

Notice of Student Rights under the “McKinney-Vento Homeless Assistance Act”

This federal legislation guarantees homeless children and youth the following:

- The right to immediate enrollment in school, even if lacking paperwork normally required for enrollment.
- The right to attend school in his/her school of origin (if this is requested by the parent or unaccompanied youth and is feasible) or in the school in the attendance area where the family or youth is currently residing.
- The right to receive transportation to his/her school of origin, if this is requested by the parent or unaccompanied youth.
- The right to services comparable to those received by housed schoolmates, including transportation and supplemental educational services.
- The right to attend school along with children not experiencing homelessness. Segregation based on a student’s status as homeless is strictly prohibited.
- The posting of homeless students’ rights in all schools and other places around the community.

The term “homeless children and youths” –

- A. means individuals who lack a fixed, regular and adequate nighttime residence, and
- B. includes -
 - i. children and youths who are sharing the housing of other persons due to loss of housing, economic hardship or a similar reason; are living in motels, hotels, trailer parks, or camping grounds due to the lack of alternative adequate accommodations; are living in emergency or transitional shelters; are abandoned in hospitals; or are awaiting formal care placement;
 - ii. children and youths who have a primary nighttime residence that is a public or private place not designed for ordinarily used as a regular sleeping accommodation for human beings;
 - iii. children and youths who are living in cars, parks, public spaces or abandoned buildings; substandard housing, bus or train stations, or similar settings,
 - iv. migratory children who qualify as homeless because the children are living in circumstances described in (i) through (iii) above.

Aviso de los Derechos de los Estudiantes Bajo el “Decreto McKinney-Vento de Ayuda a los Desamparados”

Este decreto federal garantiza a los niños y jóvenes desamparados lo siguiente:

- El derecho a ser inscritos inmediatamente en la escuela, aún si no tienen la documentación necesaria.
- El derecho a asistir a su escuela de origen (si los padres o el joven solo así lo solicitan y si esto fuera posible) o a la escuela más cercana donde la familia o el joven están viviendo.
- El derecho a obtener transportación a su escuela de origen, si los padres o el joven solo lo solicitaran.
- El derecho a recibir todos los servicios comparables a los que reciben sus compañeros, incluyendo transportación y servicios de educación suplementaria.
- El derecho a asistir a la escuela junto con niños que no están desamparados. Está estrictamente prohibido el segregar a un estudiante debido a su condición de desamparo.
- Colocar el Aviso de los Derechos de los Desamparados en todas las escuelas y otros lugares de la comunidad.

El termino “niños y jóvenes desamparados” –

- A. quiere decir individuos que carecen de un lugar regular y adecuado donde pasar la noche, e
- B. incluye –
 - i. niños y jóvenes que están compartiendo el hogar con otras personas debido a la pérdida de su hogar, problemas económicos o por una razón similar; están viviendo en hoteles, moteles, estacionamientos de casas rodantes o en terrenos de campamento debido a la falta de acomodos alternativos adecuados; están viviendo en refugios de emergencia o alternativos; han sido abandonados en hospitales; o están esperando colocación de cuidado formal;
 - ii. niños y jóvenes que tienen un lugar, público o privado, donde pasar la noche pero que no está diseñado para ser usado por seres humanos;
 - iii. y niños y jóvenes que están viviendo en carros, parques, lugares públicos o edificios abandonados; estaciones de autobús o tren o sitios similares, y
 - iv. niños migrantes que llenan los requisitos como desamparados porque están viviendo bajo circunstancias descritas arriba (i) al (iii).